ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 75.972

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº1 TERUEL

EDICTO

D/Dª MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000329 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª MARIA GARCIA ESTEBAN contra AUTOTALLER JUAN PEDRO PEREZ SL, FOGASA sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SRA Dª MARIA TERESA MARTÍN BAREA

En Teruel, diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.

Por necesidades del servicio, acuerdo:

- SUSPENDER los actos de conciliación y/o juicio señalados para el 20.12.2017 a las 10:50 y 11:10 horas, respectivamente y EFECTUAR NUEVO SEÑALAMIENTO para el próximo día 25.01.2018 a las 11:50 horas para la celebración del acto de conciliación y mismo día a las 12:10 horas para en su caso celebración del acto de juicio. Citar a las partes reiterando advertencias contenidas en Decreto y Providencia de fecha 03.11.2017.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA"

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN y CITACIÓN EN LEGAL FORMA a AUTOTALLER JUAN PEDRO PÉREZ SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel y exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social de Teruel.

En TERUEL, a diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete.- EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, (ilegible).

Núm. 75.973

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 15 VALENCIA

EDICTO

SAGRARIO PLAZA GOLVANO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM 15 DE LOS DE Valencia

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos núm. 000268/2017/B a instancias de AKHTAR GULZAR, TARIQ RAZZAQ , TAHIR MEHMOOD y YASAR RAZZAQ contra SERVICIOS Y AVES CALATUR SL y FOGASA en la que el día 14 de diciembre de 2017 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO:

Que, estimando las demandas interpuestas frente a la empresa SERVICIOS Y AVES CALATURSOCIEDAD LIMITADA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los demandantes, de fecha 4 y 7 de marzo de 2.017 y por resueltos los contratos de trabajo que a las partes vinculaban, condenando al empresario a que, no siendo posible la readmisión de los trabajadores, les indemnice con la cantidad que respectivamente se diráy les abone las cantidades que también se fijaran respectivamente en concepto de salarios, en este caso con más el diez por ciento de cada cifra por razón de mora en el pago:

TRABAJADOR	INDEMNIZACION	SALARIOS
don AKHTAR GULZAR	4.876,81 euros(equivalente a 46 meses a razón de 2,75 días del salario diario de 38,55 euros)	5.784,94 euros